



DOCUMENTO ADJUNTO Nº2: EXTRACTO DE CONVOCATORIA (Castellano)

EXTRACTO CONVOCATORIA ACTIVIDAD DEL CONCURSO DE COMPARSAS DEL CARNAVAL DE ESPARREGUERA, ejercicio 2025.

1. BDNS (identif):

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto cumplido de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

2. Bases reguladoras

El pleno del Ayuntamiento de Esparreguera en fecha 18 de diciembre de 2024 aprobó el plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2025 en el que se establecen las líneas de fomento de las subvenciones previstas en el presupuesto de la corporación por éste ejercicio y en el que se expresan la conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden alcanzar con la aplicación de las mismas.

El pleno del ayuntamiento de Esparreguera en fecha 27 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el texto de las bases reguladoras que deben regir el otorgamiento de premios por parte del ayuntamiento de Esparreguera.

El expediente ha estado expuesto al público por un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOPB de fecha 4 de diciembre de 2024, en el DOGC n.º 9308 de fecha 11 de diciembre de 2024 y en el tablón de anuncios de la corporación desde el 5 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025, sin que durante el citado plazo se haya presentado ninguna alegación, por lo que se hace constar que este acuerdo se ha convertido en definitivo en fecha 9 de enero de 2025 y se ha publicado su texto íntegro en el BOPB de fecha 14 de enero de 2025 y se ha hecho referencia a ello en el DOGC n.º 9343, de fecha 4 de febrero de 2025.

3. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de los premios del Concurso de Comparsas del año 2025 otorgados por el Ayuntamiento de Esparreguera, en régimen de concurrencia competitiva.

3. Consignación presupuestaria

El importe que se destinará a estas actuaciones será de 400,00 euros (cuatro-cientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 210 334 48019 del presupuesto del ejercicio 2025.



4. Beneficiarios

Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas y jurídicas que cumplan los requisitos que se indican en el apartado nº. 9 de la presente convocatoria.

Las personas beneficiarias de premios en especies de este certamen, atendiendo el carácter educativo y cultural de este, no los será de aplicación el cumplimiento del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las personas solicitantes podrán presentar las peticiones en el plazo del día siguiente de la publicación del anuncio del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 26 de febrero de 2025 o dentro del plazo que se establezca en la convocatoria.

6. Categorías y premios

La categoría y premios del Concurso de Comparsas son los que se indican a continuación:

Categoría	Beneficiarios	Premio	Valoración Económica del Premio
MEJOR COMPARSA	Todas las comparsas escritas	Trofeo y 200,00€	200,00€
MEJOR CARROZA	Todas las comparsas escritas	Trofeo y 100,00€	100,00€
MEJOR COREOGRAFIA	Todas las comparsas escritas	Trofeo y 100,00€	100,00€

El jurado valorará de cada una de las comparsas participantes: el conjunto del colectivo, la creatividad y originalidad en el vestuario, la creatividad y originalidad en la carroza, la elección musical para la comparsa y que la coreografía sea adecuada con la música y la temática de la comparsa.

La entrega de premios se llevará a cabo el sábado 1 de marzo de 2025, al finalizar la Rúa en la plaza de la Sardana (delante del Teatro de La Passió d'Esparreguera).

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria y en el plazo legalmente establecido. A tales efectos se requerirá a la persona física que haya solicitado la inscripción de la comparsa o persona jurídica, en caso de entidades o asociaciones, que facilite al Ayuntamiento el modelo normalizado de transferencia bancaria y de alta de terceros .

La participación en el concurso implica que los solicitantes autorizan al Ayuntamiento a comprobar que estén al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y



con la Hacienda Municipal, para lo que no requerirá de la aportación de ninguna documentación por parte del interesado.

7. Requisitos de las comparsas

Las comparsas tendrán que estar formadas por un mínimo de 10 personas que lleven un indumentario o disfraz y/o maquillaje homogéneos y armónicos. Cada comparsa deberá llevar un letrero visible con el nombre que la identifica. Este rótulo será confeccionado por el mismo grupo.

Las comparsas no podrán transmitir mensajes manifiestamente irrespetuosos ni podrán ser discriminatorias hacia ninguna persona o colectivo.

Cada comparsa deberá designar a una persona responsable para velar por la coordinación, la organización y la seguridad del acto. Entre otros, velará en todo momento para garantizar la distancia entre comparsas, asegurará la hora de salida indicada y transmitirá las indicaciones y recomendaciones a los miembros de su comparsa, a fin de garantizar el buen desarrollo de la rúa.

Está prohibida la utilización de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como objetos con llama, antorchas, etc., y las carrozas tendrán que disponer al menos de un extintor con la revisión correspondiente pasada.

Se permite la participación con vehículos que tengan como máximo 2 metros de ancho y 6 metros de largo y como máximo 4 metros de altura y cuya documentación y seguro estén al corriente.

Aquellas comparsas que vayan acompañadas de un vehículo a motor deberán disponer del perceptivo seguro de responsabilidad civil asumiendo el conductor su responsabilidad. Será obligatorio que las carrozas lleven un extintor. En caso de utilización de grupos electrógenos, éstos tendrán que cumplir los requisitos obligados por la normativa vigente de seguridad en esta materia.

Habrà que seguir en todo momento las indicaciones y recomendaciones de seguridad facilitadas por el Ayuntamiento de Esparreguera.

Las coreografías se llevarán a cabo de forma itinerante durant el recorrido, en ningún caso habrá paradas per realizar las coreografías.

Esparreguera, a data de la signatura electrònica

Maite Esteve Caraffí
TÈCNICA DE CULTURA